

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 24 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, (antiguo Mixto núm. Cuatro) dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1575/2012. (PP. 1358/2014).*

NIG: 2905442C20120006708.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1575/2012. Negociado: EP.

De: Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M.

Procurador: Sr. Félix García Agüera.

Contra: Fady Ghanem.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1575/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., contra Fady Ghanem sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 13 de mayo de 2013.

Don Miguel Ángel Aguilera Navas, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido judicial, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1575/2012, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador de los Tribunales Sr. García Agüera, en nombre y representación de Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., asistido por el Letrado Sr./a. Soldado Gutiérrez, contra Fady Ghanem, quien fue declarado en rebeldía.

### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García Agüera, en nombre y representación de Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., y declaro y, consecuentemente, condeno a Fady Ghanem a abonar a Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., la cantidad de 3.825,30 euros, más los intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago.

Las costas procesales serán abonadas por la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, éste se preparará en este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Librese testimonio de esta Resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta Resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo yo, don Miguel Ángel Aguilera Navas, Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a la demandado/a, Fady Ghanem, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a veinticuatro de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»